



Municipalidad  
de San Isidro

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 334 2004-ALC/MSI**

**San Isidro, 16 DIC. 2004**

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO**, el Oficio N° 375-2004-19-GSC/MSI de fecha 14 de Diciembre de 2004 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicitando la cancelación del proceso de selección convocado para la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos en el distrito de San Isidro;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2004-09-GM/MSI se designo al Comité Especial que llevo a cabo el Concurso Público N° 0001-2004-CE/MSI para la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos en el distrito de San Isidro hasta el 31 de diciembre de 2004;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2004-09-GM/MSI se aprobaron las bases y la convocatoria del Concurso Público N° 0001-2004-CE/MSI para la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos;

Que, de acuerdo al calendario del proceso de selección se fijó como fecha de presentación de propuestas el día 02 de Marzo de 2004, en este acto público el Comité Especial declaró desierto el mencionado proceso de selección por no haberse presentado ningún postor de conformidad con el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

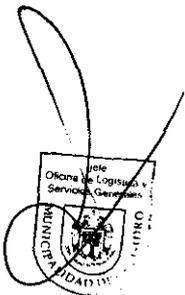
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2004-09-GM/MSI se aprobaron las bases y la convocatoria del Concurso Público N° 0001-2004-CE/MSI Segunda Convocatoria para la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos;

Que, según el calendario del proceso de selección se fijó como fecha de presentación de propuestas el día 02 de Abril de 2004, en este acto público el Comité Especial declaró desierto el mencionado proceso de selección por haberse presentado un solo postor de conformidad con el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2004-09-GM/MSI de fecha 14 de Abril de 2004 se reconstituyó en Comité Especial, modificándose el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2004-09-GM/MSI, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2004-09-GM/MSI se aprobaron las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2004-CE/MSI (por doble declaratoria desierta del Concurso Público N° 0001-2004-CE/MSI);

Que, con Oficio N° 503-2004-(GTN/ATN) de la Gerencia Técnico Normativo del CONSUCODE señala que se deberá adoptar las medidas correspondientes a fin de declarar de Oficio la Nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2004-CE/MSI, en concordancia a lo señalado por la Dirección General de Servicio Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud en el sentido, que de acuerdo a la Ley General de Residuos Sólidos, la convocatoria de dicho proceso de selección debe considerar una prestación mínima del servicio de dos (2) años, no obstante los argumentos técnicos esgrimidos por la Municipalidad de San Isidro en relación al proceso de Concesión del Servicio Integral de Limpieza Pública, Parques y Jardines del Distrito que se viene llevando a cabo y que comprende, entre otros, el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos;





Municipalidad  
de San Isidro

Que, en mérito a lo expuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2004-ALC/MSI de fecha 11 de Octubre de 2004 se declara la Nulidad de Oficio de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2004-CE/MSI (por doble declaratoria desierta del Concurso Público N° 0001-2004-CE/MSI) para la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Isidro, retro trayéndose el proceso a la Etapa de Convocatoria;

Que, paralelamente debemos señalar que mediante Acuerdo de Concejo N° 121-2003-MSI de fecha 20 de Noviembre de 2003 se aprobó la iniciativa privada presentada por la Empresa Vega Upaca S.A. – RELIMA para la Concesión de los Servicios Integrados de Limpieza Pública, Parques y Jardines en el Distrito de San Isidro, el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 049-2004-MSI del 18 de Mayo de 2004;

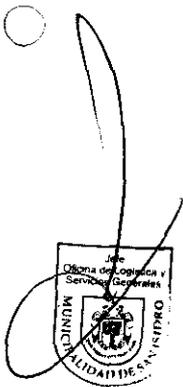
Que, con fecha 26 de Setiembre de 2004 se publica el Resumen Ejecutivo de la Concesión del Servicio Público Integrado de Limpieza Pública, Parques y Jardines a fin de optimizar el servicio a los vecinos del Distrito de San Isidro, señalando entre otros aspectos: modalidad contractual, plazo de contrato, monto referencial de la inversión, cronograma tentativo del proceso de selección, forma de retribución y requisitos de pre calificación al amparo del D.S. N° 015-2004-PCM para que un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, las personas jurídicas interesadas cumplan con los requisitos de pre calificación y presenten su solicitud de acuerdo al modelo establecido;

Que, el día 13 de Noviembre de 2004 se publica nuevamente el Resumen Ejecutivo de la Iniciativa Privada para el otorgamiento en Concesión del Servicio Integrado de Limpieza Pública, Parques y Jardines en el Distrito de San Isidro flexibilizándose los requisitos de pre calificación con el fin de permitir una mayor participación de inversionistas privados en el proceso que se viene llevando a cabo para la concesión de los servicios mencionados;

Que, en concordancia a lo señalado por CONSUCODE mediante Oficio N° 1131-2004-(PRE) del 18 de noviembre de 2004, con Memorando N° 1143-2004-10-OLSG/MSI la Oficina de Logística y Servicios Generales, precisa que debido a los avances efectuados con relación al proceso de concesión señalado anteriormente, es de la opinión de cancelar el proceso de selección que dio origen a la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos bajo el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público debido a que el mencionado servicio se encuentra inmerso en los objetivos y alcances del proyecto de inversión que deberá presentar la Empresa que obtenga la Buena Pro en el proceso integrado de concesión que se viene llevando a cabo, debiéndose adoptar las medidas necesarias para asegurar que el servicio que se viene prestando se mantenga hasta designar al adjudicatario;

Que, de acuerdo al Oficio de vistos, la Gerencia de Servicios a la Ciudad coincide plenamente con lo opinado por la Oficina de Logística y Servicios Generales por lo que de conformidad con el artículo 34° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y artículo 21° de su Reglamento, solicita la cancelación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2004-CE/MSI (por doble declaratoria desierta del Concurso Público N° 0001-2004-CE/MSI) por haber desaparecido la necesidad de este servicio en virtud de la existencia del proceso de concesión que viene llevando a cabo la Municipalidad que contempla entre sus múltiples servicios el de Disposición Final de Residuos Sólidos;

Que, en el presente caso la cancelación del proceso de selección se justifica pues resulta innecesario el requerimiento primigenio de la Municipalidad de San Isidro de contar con el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, debido a que dicha necesidad se va a satisfacer a través de la Concesión del Servicio integrado de Limpieza Pública y Parques y Jardines actualmente en proceso. Es decir ha desaparecido la necesidad de contratar el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos por cuanto la Entidad va a delegar la prestación del servicio a un tercero con el fin que realice el servicio público concedido;





Municipalidad  
de San Isidro

Que, la norma antes señalada dispone también que la decisión de cancelar el proceso, deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de adquisición o contratación;

Que, el artículo 21° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que la decisión de cancelar un proceso de selección deberá ser comunicado dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, el que a su vez, deberá comunicar dicha decisión a todos los Adquirientes de las Bases;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** CANCELAR el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2004-CEP/MSI (por doble declaratoria desierta del Concurso Público N° 0001-2004-CE/MSI); convocada para la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos para la Municipalidad de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que se ponga en conocimiento del Comité Especial, la presente Resolución y a todos los adquirientes de bases, dentro del plazo de Ley.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería, queda encargada de reintegrar a los Adquirientes de Bases del Proceso, el costo de la misma.

**Artículo Cuarto.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM) en un plazo máximo de 5 días hábiles de emitida

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



JORGE SALMON JORDAN  
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC  
GM  
OAJ  
CE  
OF *doc*  
EL PERUANO

